GOBIERNO NACIONAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 144	O.C. Institucional Nº 144

Nivel de Entidad:	12-1			Fecha de Emisión : 06/07/2015	
Entidad:	Presidencia de la República – Gabinete Civil				
Unidad Compradora (Código SICP)	1001				
ID del Llamado:	292.518	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa		
Descripción del Llamado: Adquisición de Accesorios para Servidores					
Proveedor:		COMPUSAVER S.A.		RUC:	80012343-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Memoria de 8 Gb.	Unidad	Cisco	USA	6	1.150.000	6.900.000
2	2	Disco duro 600 Gb.	Unidad	Cisco	USA	5	2.950.000	14.750.000
3	3	Disco duro 500 Gb.	Unidad	IBM	USA	2	2.950.000	5.900.000
4	4	Memoria de 4 Gb.	Unidad	IBM	USA	13	510.000	6.630.000
5	5	Disco duro 300 Gb.	Unidad	DELL	USA	12	2.150.000	25.800.000
						TOTAL	59.980.000	

SON GUARANÍES: Cincuenta y nueve millones novecientos ochenta mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Desde: 06/07/2015	Hasta: 31/07/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 días a partir de la recepción de la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Presidencia de la República – Gabinete Civil

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Presidencia de la República – Gabinete Civil

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 0.5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	540	10	1	99	59.980.000
						Total:			

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Alfredo Gali Compusaver S.A. Director	07/07/2015	César Ibarrola Cano Ministro, Director General de Administración y Finanzas Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Dirección General de Administración y Finanzas